

CONTRATANTE		CONTRATISTA	
NOMBRE:	Collective Mining Limited Sucursal Colombia - CML	NOMBRE:	TRANSRUMBO GRUP SAS
IDENTIFICACIÓN	Nit 901410476-1	IDENTIFICACIÓN:	901439958-4
REPRESENTANTE LEGAL:	Natalia A. Hernández A.	REPRESENTANTE LEGAL:	Lucy Estella Brand Aristizábal

## 1. OBJETO Y ALCANCE:

**1.1 OBJETO:** Por medio del presente Contrato el **CONTRATISTA** se compromete a prestar a favor del **CONTRATANTE** con plena autonomía e independencia técnica, los servicios de conducción de automotores especiales de pasajeros por carretera, mediante el personal que EL CONTRATISTA suministre por su cuenta y riesgo al CONTRATANTE denominado CONDUCTORES en los lugares y en los horarios solicitados por el CONTRATANTE.

Todo nueva sede y horario que requiera el CONTRATANTE y sea cubierto por el CONTRATISTA, deberá constar en Acta, en la que se señale sede, horarios, numero de auxiliares requeridos, tiempo del servicio.

Los servicios de conducción de automotores especiales de pasajeros por carretera se prestarán por EL CONTRATISTA a través de los CONDUCTORES que se sujetan a las órdenes, instrucciones condiciones y reglamentos del CONTRATISTA.

**1.2 EL ALCANCE** del presente contrato comprende la prestación de los servicios de servicios de conducción de automotores especiales de pasajeros por carretera principalmente en el departamento de Antioquia y Caldas, sin perjuicio de los lugares adicionales que requiera el CONTRATANTE.

El CONTRATANTE se obliga a favor del CONTRATISTA a adquirir de forma periódica, ininterrumpida los servicios descritos anteriormente durante el tiempo de vigencia del presente contrato.

**2. CANTIDAD, MODALIDAD Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.** Las PARTES acuerdan que los servicios de conducción de automotores especiales de pasajeros por carretera serán ejecutados en las sedes del CONTRATANTE y bajo la modalidad establecida y descrita en el Acta de Inicio, el cual hará parte integral del presente acuerdo, y podrá ser modificado de manera expresa y de común acuerdo por LAS PARTES.

### 2.1 CANTIDAD

**2.1.1** EL CONTRATANTE requiere que la prestación del servicio de conducción de automotores especiales de pasajeros por carretera se realice inicialmente con el suministro de **cinco (5)** CONDUCTORES, distribuidos así con sedes y horarios:

**2.1.2** En el evento en que EL CONTRATANTE requiera un nuevo CONDUCTOR lo solicitará al CONTRATISTA vía correo electrónico con por lo menos una semana de anticipación a la fecha en que requiere el nuevo CONDUCTOR, indicando la sede y el horario en la que lo requiere.

**2.1.3** En el evento en que EL CONTRATANTE requiera un cambio, modificación, sustitución o relevo de algún CONDUCTOR que ejecuta el servicio en representación del CONTRATISTA, deberá informarlo con al menos 10 días de anticipación a la fecha que requiere su modificación, sustitución o cambio, con miras a que EL CONTRATISTA pueda garantizar el servicio dentro de las condiciones de calidad e idoneidad prometidas. El incumplimiento de este preaviso fijado no garantiza el cumplimiento del CONTRATISTA servicio contratado en las condiciones pactadas.

**2.1.4** En caso de calamidad, incapacidad o ausencia con o sin justa causa por parte de CONDUCTOR del CONTRATISTA, EL CONTRATISTA se compromete a reemplazar al empleado en los siguientes tiempos:

**2.1.4.1** Supía, Caldas                            3 días hábiles

Todo servicio en horarios considerados legalmente suplementarios o de horas extras, dominicales o festivos en los que legalmente debe concederse descanso, mientras no sea labor que según la ley o contrato a de ejecutarse así, debe autorizarlo EL CONTRATANTE o sus representantes previamente por escrito para cada caso. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él, por escrito a la mayor brevedad AL CONTRATANTE a sus representantes. EL CONTRATANTE en consecuencia no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente como queda dicho.



## 2.2 MODALIDAD

## 2.3 LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA prestara los servicios de conducción de automotores especiales de pasajeros por carretera de acuerdo con el reporte que realice el Coordinador Logístico de Collective Mining.

## 3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente contrato tendrá plazo de un (1) año y vigencia desde la fecha de suscripción del acta de inicio.

**3.1** El presente contrato podrá ser prorrogado únicamente por acuerdo entre las partes.

**3.2** El presente contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las partes en cualquier momento, sin que exista indemnización por ello, cumpliendo el CONTRATANTE con el pago a favor del CONTRATISTA por concepto del servicio prestado hasta la fecha de terminación del contrato.

## 4. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente Contrato es indeterminado, no obstante, su valor final será el que resulte de multiplicar las cantidades de servicios efectivamente ejecutados por el **CONTRATISTA** en desarrollo del Contrato, por las tarifas establecidas para cada uno de estos ítems

Tipo de Servicio	Horas Disponibles Semanales Ordinarias	Salario	Costo Unitario
Conductor Perfil 1	48 H	\$1.150.000	\$ 2'103.000
Conductor Logístico Perfil 2	48 H	\$1.350.000	\$ 2'273.000

Los valores establecidos en la table anterior no incluyen **IVA**, ni ningún otro impuesto, tasa, estampilla o retención aplicable.

Los valores correspondientes a las horas suplementarias diurnas, nocturnas, dominicales, festivas, entre otras serán establecidas en el Acta de Inicio del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, para efectos del cálculo de los valores correspondientes a garantías, se tendrá como valor de referencia la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000)

## 5. OBLIGACIONES CONTRATISTA: El CONTRATISTA deberá:

**5.1** Prestar todos los servicios descritos en el presente contrato, en forma oportuna, utilizando las técnicas y procedimientos adecuados en cada caso, de tal manera que el servicio se preste en óptimas condiciones de calidad, idoneidad y cumplimiento.

**5.2** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.

**5.3** Entregar a su personal los elementos de protección que sean requeridos para la prestación del servicio de conducción de automotores especiales de pasajeros por carretera, para su correcto y adecuado uso.

**5.4** Tener disponibles los documentos legales de contratación y afiliaciones que correspondan de sus empleados o personal por si alguna entidad se los llega a requerir.

**5.5** Informar inmediatamente al CONTRATANTE si se presenta alguna situación que impida la ejecución del contrato en



las condiciones pactadas, y presentar un plan de contingencia que permita la satisfacción de las necesidades del CONTRATANTE.

**5.6** Usar la señalización adecuada mientras lleva a cabo la prestación del servicio, para garantizar la seguridad de los empleados, clientes y las personas que frecuentan las sedes del CONTRATANTE.

**5.7** Atender las recomendaciones que sobre la ejecución del contrato que realice el CONTRATANTE

**5.8** Emitir y presentar oportunamente la facturación electrónica por los servicios prestados

**5.9** Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que le comunique CONTRATANTE y de toda la que se haya enterado por razón de la presente relación comercial, lo que implica no revelar a terceros ninguna Información desprendida del presente contrato.

**5.10** Garantizar el pago continuo de salarios, prestaciones sociales y aportes a seguridad social de los empleados, dependientes, CONTRATISTA s, o cualquier recurso humano que se utilice para la prestación de los servicios contratados y aportar los respectivos soportes al CONTRATANTE.

**5.11** Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este Contrato, así como con todas las normas, disposiciones, leyes o reglamentos vigentes o que se expidan y que guarden relación con la ejecución de los servicios.

**5.12** Cumplir con todas las normas vigentes en materia de seguridad industrial de su personal siguiendo las normas para el ejercicio de las actividades objeto del presente contrato.

**5.13** Responder por los salarios y prestaciones sociales de sus trabajadores, manteniendo indemne en todo momento, aún después de la terminación del contrato al CONTRATANTE, por cualquier tipo de reclamación, prestación o indemnización de los trabajadores a su cargo.

**5.14** Suministrar a sus trabajadores el uniforme y demás documentos de identificación necesarios y/o requeridos para ingresar a las sedes del CONTRATANTE.

**5.15** Constituir a satisfacción las garantías exigidas en el presente contrato. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato.

## 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE – CML: El CONTRATANTE deberá:

**6.1** Realizar el pago del valor acordado en este contrato

**6.2** Tener un trato con el personal del CONTRATISTA bajo los estrictos estándares de respeto y dignidad humana, absteniéndose de realizar cualquier conducta agresiva, verbal o física, so pena de tenerse como incumplimiento grave del contrato.

**6.3** Recibir y contar con un canal de comunicación continuo con la persona designada para la supervisión de la ejecución del presente contrato.

**6.4** Informar oportunamente y por escrito las informaciones, quejas, reclamos, ausencias de personal, solicitud de cambio, modificación, o relevo de personal, necesidades y adecuaciones que se deban tener en cuenta durante la ejecución del contrato.

**6.5** Informar al CONTRATISTA las condiciones reales de carácter laboral y personal de aquel personal que según la necesidad del CONTRATANTE requiera su vinculación con EL CONTRATISTA de tal suerte a través de este último prestaba igualmente los servicios al CONTRATANTE o al que éste designó.

**6.6** Informar al CONTRATISTA el acaecimiento de conductas en los que incurra su personal propio de justa causa enumeradas en el artículo 62 de código Sustantivo de Trabajo, subrogado por el artículo 7º del Decreto 2351 de 1995.

**6.7** Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que le comunique EL CONTRATISTA y de toda la que se haya enterado por razón de la presente relación comercial, lo que implica no revelar a terceros ninguna Información desprendida del presente contrato.

**6.8** Asumir por su cuenta y riesgo los valores causados a título de indemnización por terminación del contrato, frente a aquel personal que según la necesidad de EL CONTRATANTE haya requerido su vinculación con EL CONTRATISTA,

**6.9** Cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza de este Contrato, así como con todas las normas, disposiciones, leyes o reglamentos vigentes o que se expidan y que guarden relación con la ejecución del presente contrato.

## 7. SEGUROS:

Con el fin de garantizar los riesgos derivados del presente Contrato, el **CONTRATISTA** constituirá las siguientes pólizas incluyendo como beneficiario y/o garantizado, según corresponda al **CONTRATANTE**:

AMPARO	VALOR	DURACIÓN
Cumplimiento / Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	40% del valor del Contrato	Duración del Contrato y 3 meses más



Cumplimiento / Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Duración del Contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual con subamparos de Contratistas y Subcontratistas, Vehículos propios y no propios, RC Patronal, Gastos Médicos, Predios, Labores y Operaciones	30% del valor del contrato	Duración del Contrato y 3 meses más

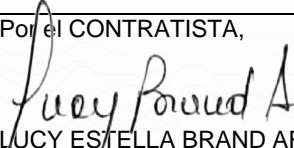
#### 8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

CONTRATANTE		CONTRATISTA	
<b>Nombre:</b>	Jhon Herrera	<b>Nombre:</b>	Jaime Isaza
<b>Cargo:</b>	Jefe Logística	<b>Cargo:</b>	
<b>Email:</b>	j.herrera@collectivemining.com	<b>Email:</b>	maria.orozco@transrumbo.com
<b>Celular:</b>	301 – 5986824	<b>Celular:</b>	310- 4750316

#### 9. CONTRATO INTEGRAL:

El presente contrato se encuentra integrado por los siguientes documentos: (i) Los Términos y Condiciones Particulares de Contratación; (ii) Los Términos y Condiciones Generales de Contratación, (iii) Manual Del Contratista (iv).

En constancia de aceptación se firma en la ciudad de Medellín a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año 2022, en dos Copias de igual valor y contenido.

Por el CONTRATANTE,  <span style="font-size: small;">Escríba el texto aquí</span> <b>NATALIA A. HERNANDEZ A</b> Representante Legal Collective Mining Limited Sucursal Colombia	Por el CONTRATISTA,  <b>LUCY ESTELLA BRAND ARISTIZÁBAL</b> Representante Legal TRANSRUMBO GRUP SAS
--	---

